



V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 762/05829/24

Cód. Informático: 2024005947.

De conformidad a lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del personal militar y lo establecido en la Orden DEF/264/2023, de 16 de marzo, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército del Aire y del Espacio,

DISPONGO:

Aprobar la Convocatoria de plazas para campamentos organizados por la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire y del Espacio para el periodo estival 2024 en la forma y condiciones que figuran en la presente Resolución.

Madrid, 8 de abril de 2024.—El General Jefe del Mando de Personal, P. D. (Artículo 12.1, Ley 40/2015), el General Director de Personal, Fernando Torres San José.

ANEXO

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

Esta Convocatoria tiene por objeto fomentar la convivencia entre jóvenes de distintas edades, dar a conocer el Ejército del Aire y del Espacio, estimular las virtudes de compañerismo y cívicas en general, fomentar la vocación aeronáutica y desarrollar actividades deportivas, campamentales y al aire libre.

Artículo 2. Financiación.

Los campamentos organizados por la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire y del Espacio son financiados en la forma y condiciones que figuran a continuación:

- Con los presupuestos de la Subdirección de Asistencia al Personal.
- Con las aportaciones de los participantes mediante el pago de la cuota señalada en el artículo 5.

La Sección de Gestión Económica del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, llevará una adecuada contabilidad de los ingresos y gastos que se produzcan.

Artículo 3. Órganos competentes.

La Subdirección de Asistencia al Personal es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las plazas.

El reconocimiento al derecho corresponde al General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por el Órgano Instructor.

Artículo 4. Peticionarios.

4.1. Podrá solicitar las plazas en los Campamentos, para sus hijos, el personal siguiente:

4.1.1. Personal militar profesional del Ejército del Aire y del Espacio (EA) y de los Cuerpos Comunes (CC) adscritos a la Acción Social del EA, que se encuentre en las situaciones administrativas contempladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, en las que no tengan suspendida la condición de militar.



4.1.2. Personal militar de carrera del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a la Acción Social del Ejército del Aire y del Espacio, en reserva o que ostente la condición de retirado.

4.1.3. Personal militar profesional del Ejército de Tierra, Armada, y Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, en las mismas condiciones expuestas para los pertenecientes al Ejército del Aire y del Espacio.

4.1.4. Personal de la Guardia Civil en las mismas condiciones expuestas para los pertenecientes al Ejército del Aire y del Espacio.

4.2. También podrán solicitarlos, en relación con el personal citado en el artículo 4.1, los siguientes:

4.2.1. Su cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, en representación del titular, en caso de imposibilidad de que éste pueda firmar la solicitud.

4.2.2. El cónyuge viudo del personal citado en el artículo 4.1, o persona que mantuvo una relación de pareja de hecho legalmente reconocida con el titular fallecido, mientras que no varíe su estado civil.

4.2.3. Los representantes legales de los huérfanos.

4.3. A los efectos de esta convocatoria, se consideran hijos, tanto los propios como los del cónyuge por naturaleza y por adopción, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

Artículo 5. Campamentos, fechas, plazas, edades y cuotas.

CAMPAMENTO	FECHAS	PLAZAS	EDAD	CUOTA
1º AERONÁUTICO	01.07 al 15.07	25 niños	12-13	300€
		25 niñas	12-13	300€
2º AERONÁUTICO	16.07 al 30.07	25 niños	12-13	300€
		25 niñas	12-13	300€
HISPANO-MARROQUÍ	09.07 al 28.07	20 niños	10-12	275€
		20 niñas	10-12	275€

5.1. CAMPAMENTOS:

5.1.1. AERONÁUTICO (Aeromodelismo).

Ubicado en las instalaciones del Acuartelamiento Aéreo de Los Alcázares (Murcia). Se realizan actividades de aeromodelismo, náuticas, deportivas, culturales y de tiempo libre (orientación, excursiones, cocina, etc.).

5.1.2. HISPANO-MARROQUÍ.

Ubicado en las instalaciones de la B.A de Armilla (Granada). Se realizan fundamentalmente actividades de ocio, deportivas, culturales (excursiones y visitas) y de tiempo libre.

5.2. EDADES:

5.2.1. Campamento Aeronáutico: Deberán tener cumplidos los 12 años el 1 de julio y no haber cumplidos los 14 antes de finalizar el mismo.

5.2.2. Campamento Hispano-Marroquí: Deberán tener cumplidos los 10 años el 1 de julio y no haber cumplido los 12 antes de finalizar el mismo.

Artículo 6. Procedimiento de presentación de solicitudes.

6.1. Para el personal del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, en activo y en reserva con destino, se tramitarán las solicitudes obligatoriamente a través de sus gestores de sus UCO, grabarán los datos en la aplicación GESAYPE y custodiarán la documentación junto con una copia del justificante de la solicitud.



6.2. El solicitante se asegurará de que los datos grabados sean los correctos, antes de la firma del justificante de la solicitud.

6.3. Personal del EA y de los CC en reserva o en condición de retirado, personal del ET, Armada y CC adscritos a su Acción Social y Guardia Civil, lo hará a través de las oficinas de correos, dirigidas a la siguiente dirección de correo:

Subdirección de Asistencia al Personal (B107)
Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio
C/ Romero Robledo, 8 28071 MADRID

Se deberá adelantar una copia de la instancia, sellada en la Oficina de Correos, vía email a «campamentosjuvenilesEA@mde.es», dentro del plazo establecido.

6.4. Deberá tramitarse una única solicitud, en caso de que exista la posibilidad de que dicha solicitud se pueda llevar a cabo por dos titulares de un mismo beneficiario.

6.5. La ocultación o falseamiento de datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación del Campamento, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

6.6. En el caso de que no pudiera acreditarse la fecha de presentación de solicitudes por ningún medio, se tomará como fecha de entrada la del Registro General del Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio.

6.7. La solicitud quedará anulada si se recibiese fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

Artículo 7. Documentación.

7.1. Para comenzar el proceso de solicitud deberán presentar la documentación siguiente:

7.1.1. APÉNDICE 1 INSTANCIA DE SOLICITUD. Rellenar de forma digital en el autorrellenable.

7.1.2. APÉNDICE 2 AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES. Autorización para que los datos personales sean incluidos en una base automatizada, para facilitar la gestión de plaza en el Campamento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante petición escrita al General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (ver artículo 11).

7.1.3. LIBRO DE FAMILIA. Original y fotocopia (para tramitación por GESAYPE) o fotocopia compulsada (para tramitación por correo ordinario) del Libro de Familia en la que figure el participante y el progenitor titular.

7.1.4. TARJETA DE IDENTIDAD.

7.1.4.1. PERSONAL MILITAR. Original y fotocopia (para tramitación por GESAYPE) o fotocopia compulsada (para tramitación por correo ordinario de la Tarjeta Militar de Identidad (TMI)).

7.1.4.2. CÓNYUGES, VIUDOS Y HUÉRFANOS. Original y fotocopia (para tramitación por GESAYPE) o fotocopia compulsada (para tramitación por correo ordinario) de la Tarjeta de Identidad o documentación acreditativa de estas situaciones.

7.1.4.3. PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL. Fotocopia compulsada de la Tarjeta Militar de Identidad.

7.2. Una vez se publique la adjudicación en el «BOD» por resolución de la convocatoria, reflejará el plazo en el que los seleccionados deberán remitir la documentación que se indica a continuación (dicha documentación se adjunta en la carta de adjudicación enviada al correo electrónico de los adjudicados).

7.2.1. CAMPAMENTOS AERONÁUTICO E HISPANO-MARROQUÍ:



7.2.1.1. FOTOGRAFÍAS. Dos tamaño carnet a color, deberá reflejarse en el dorso, nombre y apellidos del participante.

7.2.1.2. TARJETA SANITARIA. Copia de la tarjeta sanitaria.

7.2.1.3. RESGUARDO DEL IMPRESO BANCARIO. Correspondiente a la cuota del Campamento en el que constará el nombre y apellidos del participante y el nombre del campamento adjudicado.

7.2.1.4. ANEXO 1 CERTIFICADO MÉDICO Y AUTORIZACIONES. Será necesario que contemple como mínimo «No padecer enfermedad infecto-contagiosa, incapacidad física o psíquica o cualquier otra patología o tratamiento continuado que le impida efectuar las actividades propias del campamento, como alergias, intolerancias severas así como patologías leves esporádicas que padezca con cierta frecuencia y tratamiento habitual».

7.2.1.5. ANEXO 2 DOCUMENTO DE SOLICITUD TRANSPORTE. Solicitud de transporte por medios facilitados por el EA.

7.2.1.6. ANEXO 3 DATOS DE CONTACTO. Datos de contacto de los padres o representantes legales durante el tiempo en que se desarrolle el Campamento.

7.2.1.7. ANEXO 4 NORMAS DE CONVIVENCIA CAMPAMENTO. Firmadas por los padres y el participante.

7.2.1.8. ANEXO 5 FORMULARIO DE DESCARGA DE RESPONSABILIDADES. Apéndice 6 del Anexo A de la IG 30-1, que establece las normas que regulan la realización de las misiones de transporte aéreo en el EA.

7.2.1.9. ANEXO 6 TOMA DE IMÁGENES. Formulario de consentimiento.

7.2.1.10. ANEXO 7 FORMULARIO DE RENUNCIA. En el caso de renuncia a la plaza adjudicada.

7.3. En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

Artículo 8. Plazos.

8.1. Presentación de solicitudes:

Se establecen diez días hábiles, para la presentación de los documentos contemplados en el artículo 7.1, contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta convocatoria.

8.2. La solicitud quedará anulada si se recibiese fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

8.3. Se concederán diez días hábiles contados desde su notificación por la SAP, mediante correo electrónico, para que las solicitudes que adolezcan de algún defecto o estén incompletas, sean subsanadas.

En caso de no subsanarse, se archivará sin más trámite.

8.4. Una vez subsanadas las solicitudes que adolezcan algún defecto, se publicará la lista de admitidos definitivos.

Página de Intranet del EA:

http://intra.ea.mdef.es/EA_INTRANET/Asistencia_al_personal/Campamentos.

8.5. El plazo de presentación de la documentación fijada en el artículo 7.2 se reflejará mediante la publicación en el «BOD» por resolución de la convocatoria con la asignación de plazas.

8.6. La no aportación de la documentación en plazo, se entenderá como renuncia no justificada, contabilizando la solicitud a efectos de adjudicación de campamentos posteriores.

Artículo 9. Procedimiento de adjudicación y notificación.

9.1. Las solicitudes admitidas se clasificarán en los siguientes bloques según el tipo de beneficiario:

BLOQUE A	Huérfanos del Personal Militar contemplado en los artículos 4.1.1 y 4.1.2.
BLOQUE B	Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.1.
BLOQUE C	Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.2.
BLOQUE D	Hijos del Personal Militar contemplado en los artículos 4.1.1. y 4.1.2, que hayan disfrutado de algún Campamento en anteriores convocatorias.
BLOQUE E	Huérfanos de Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.3.
BLOQUE F	Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.3.
BLOQUE G	Huérfanos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.4.
BLOQUE H	Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.4.
BLOQUE I	Hijos del Personal Militar contemplado en los artículos 4.1.3. y 4.1.4, que hayan disfrutado de algún Campamento en anteriores convocatorias.

9.2. Con el listado definitivo de los solicitantes, en la Junta de Acción Social se realizará un sorteo que proporcionará un número, a partir del cual se asignarán las plazas, según las preferencias de los peticionarios y de acuerdo con la prelación definida en el siguiente apartado.

9.3. Las plazas y sus reservas se asignará de acuerdo con las siguientes prioridades:

- BLOQUE A: Primera prioridad.
- BLOQUE B: Segunda prioridad.
- BLOQUE C: Tercera prioridad.
- BLOQUE D: Cuarta prioridad.
- BLOQUE E: Quinta prioridad.
- BLOQUE F: Sexta prioridad.
- BLOQUE G: Séptima prioridad.
- BLOQUE H: Octava prioridad.
- BLOQUE I: Novena prioridad.

Si al realizar el sorteo, en el caso del Campamento Aeronáutico, un hermano quedara descartado, será incluido en la lista de adjudicados, de manera necesaria y automática.

9.4. Como norma general, a cada beneficiario se le asignará un solo Campamento de los solicitados.

9.5. En el caso de quedar plazas vacantes, se podrá completar con beneficiarios a los que ya se les haya adjudicado algún Campamento en esta convocatoria, siempre que no coincidan en el tiempo con el asignado, y según las prioridades del artículo 9.3.

La relación de adjudicatarios se hará pública mediante Resolución del GJMAPER en el «BOD», en la página de Intranet del Ejército del Aire y del Espacio, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

A los beneficiarios se les comunicará también al correo electrónico que hayan facilitado, así como cualquier otra información relativa a los campamentos.

Artículo 10. Otras consideraciones.

La falta de incorporación en la fecha y hora señalada supone la renuncia al Campamento, salvo casos excepcionales, así como la pérdida de la cuota aportada.

Para tomar parte en los Campamentos de esta convocatoria es necesario que los participantes sepan nadar.

Oportunamente, se comunicará a los seleccionados los cambios en las fechas de inicio o finalización de algún campamento, si los hubiere.

La incorporación al Campamento implicará la permanencia en el mismo hasta su finalización, salvo circunstancia grave que obligue a su interrupción. Dicha circunstancia deberá ser acreditada al Director del Campamento.

La renuncia a cualquier Campamento, y al objeto de poder asignar la plaza al siguiente reserva, se remitirá el APÉNDICE 3 Renuncia para Campamentos del EA a: «campamentosjuvenilesEA@mde.es», con confirmación de lectura.



Para completar cualquier información adicional que desee, relativa a los Campamentos, se podrá recabar en los siguientes enlaces:

Página de Intranet del EA:

http://intra.ea.mdef.es/EA_INTRANET/Asistencia_al_personal/Campamentos

Correo electrónico de contacto: «campamentosjuvenilesEA@mde.es»

Artículo 11. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los solicitantes de los Campamentos, con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma, quedan informados de que los datos personales que se faciliten durante el procedimiento completo que requiere esta Convocatoria, pueden ser cedidos al objeto de poder realizar la gestión necesaria de análisis y resolución de adjudicatarios, en base a los artículos RGPD:

- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

La negativa a la cesión de los datos personales requeridos, implicará la imposibilidad de acceder a la adjudicación de plaza en los Campamentos.

Los solicitantes, por su parte, garantizarán que los datos que facilitan a la SAP EA son verdaderos, exactos, completos y actualizados, de tal forma que responden a la situación real. Serán responsables de las informaciones falsas o inexactas que proporcionen.

El Registro de Actividades de Tratamiento del EA se encuentra publicado en el siguiente enlace de la Sede Electrónica:

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

El Responsable de Tratamiento del EA es el General Jefe de la Secretaría General del EMA.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

El personal interesado podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Oposición, Rectificación, Limitación y Supresión de datos online en la sede electrónica del Ministerio de Defensa o de forma presencial, en cualquier oficina de registro oficial. Las reclamaciones, con carácter previo, pueden presentarse ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (DPD) (dpd@mde.es) o ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos-AEPD).

Artículo 12. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa y contra todos aquellos actos que se deriven de ella, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante el General del Aire JEMA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



APÉNDICE 1

SOLICITUD DE PLAZA PARA CAMPAMENTOS DEL EA.

DATOS DEL SOLICITANTE					
DNI	EJÉRCITO (1)			SITUACIÓN (2)	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DESTINO ACTUAL		TELÉFONO DESTINO	EMAIL (3)		
DOMICILIO			Nº	PISO/PUERTA	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO
DATOS DEL BENEFICIARIO					
DNI	FECHA NACIMIENTO (4)		EDAD	SEXO	
				M	F
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
EQUIPO DE VESTUARIO					
NÚMERO CALZADO	TALLA ROPA	PESO EN KG	ALTURA EN CM	PECHO EN CM	CINTURA EN CM

CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES QUE SOLICITA (5).

SOLICITA	PRIORIDAD	CAMPAMENTO
		AERONÁUTICO 1º TURNO
		AERONÁUTICO 2º TURNO
		HISPANO-MARROQUÍ

En, a de de 2024.

EXCMO. SR. GENERAL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL.
C.G.E.A. C/ Romero Robledo, 8.

28071-MADRID -

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE CAMPAMENTOS**

- (1) [1] Ejército del Aire y del Espacio y Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del EA.
[2] Ejército de Tierra / Armada / Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del EA.
[3] Guardia Civil.
- (2) [1] Cónyuge Viudo / Huérfano.
[2] Activo, Reserva, Excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses y Suspense de funciones cuando no exceda de seis meses.
[3] Retiro.
- (3) Correo electrónico civil. Canal de comunicación principal.
- (4) Día/mes/año.
- (5) Marque con una X el que proceda y si solicita más de uno que coincidan en fechas, escribir el orden de prioridad en que se solicita el campamento dentro del recuadro de la casilla correspondiente.
- (Ej.: 1º, 2º...).

Rellenar la solicitud, de forma digital.



APÉNDICE 2

DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

D/D.^a:

con DNI n.º:

Declaro que los datos aportados en la documentación de solicitud de campamentos son ciertos y me comprometo a aportar cualquier otra documentación que me sea requerida, prestando con la firma de este documento mi autorización a la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire y del Espacio, para el uso de estos datos, con el fin de resolver la convocatoria de estos campamentos, según lo previsto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*).

En, a de de 2024.

(Firma:).

EL SOLICITANTE

(*) En cumplimiento de lo que determina la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que para gestionar los campamentos contenidos en esta convocatoria, sus datos serán usados solo para fines contemplados en la misma, no estando prevista su cesión a terceros distinta de la contemplada en la Ley.

Asimismo se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Mando de Personal. Subdirección de Asistencia al Personal, c/Romero Robledo, 8, 28071 Madrid.



APÉNDICE 3

RENUNCIA PARA CAMPAMENTOS DEL EA.

DATOS DEL SOLICITANTE					
DNI Y LETRA		EJÉRCITO (1)		SITUACIÓN (2)	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
DESTINO ACTUAL		TELÉFONO DESTINO	CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO ACTUAL		COD. POSTAL	NÚMERO	PISO	BQ
LOCALIDAD		PROVINCIA		TELÉFONOS DE CONTACTO	
DATOS DEL BENEFICIARIO					
DNI Y LETRA		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
CAMPAMENTO ADJUDICADO QUE SOLICITA LA RENUNCIA					

EL SOLICITANTE

En, a de de 2024.

EXCMO. SR. GENERAL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL
C/ Romero Robledo, 8

28071 MADRID